



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que, la apoderada judicial de la entidad demandada presentó solicitud de terminación del presente asunto por pago total de la obligación (doc.104). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 19 de enero de 2024

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: José Joaquín Alejandro Cuevas
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2017-00186-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 024

Buenaventura (V), veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el asunto de la referencia, se procedió a realizar consulta en la página web del Banco Agrario de Colombia, advirtiéndose que no se registra depósitos judiciales a favor de la parte demandante; además, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial donde informa que la entidad demandada le adeuda las costas del proceso ejecutivo por la suma de \$294.232,00 (doc.101), por tal razón, se negará la solicitud de terminación de pago total de la obligación realizada por la apoderada judicial de la entidad demandada. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud realizada por la apoderada judicial de la entidad demandada, por lo dicho con antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.005 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Enero 25 /2024



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3318977ab24473af4796e6c3861ecfc932ac86a2250bf92f37b69fc40b59121b**

Documento generado en 24/01/2024 07:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>